



**Publicación Real Decreto – ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.**

### Formación programada por las empresas

- **Módulos económicos:** Se aplicarán por igual a todas las empresas, cualquiera que sea su tamaño, según el siguiente detalle.

Modalidad de impartición	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	9€	13€
Teleformación	7,5€	
A distancia convencional	5,5€	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa.	

En el importe de los módulos económicos están comprendidos tanto los costes directos como los costes indirectos de la actividad formativa. Los costes indirectos (antes denominados costes asociados) no podrán superar el 10% del coste total de la actividad formativa.

Ejemplo:

Crédito formativo: 3.000 €

Módulo económico 13 € \* 10 participantes \* 10 horas= 1.300 €

	Coste declarado por la empresa	Coste ajustado	Coste admitido limitado por el módulo económico
Coste directo	1.500 €	1.500 €	1.170 €
Coste indirecto	500 €	(*) 200 €	130 €
Coste total actividad formativa	2.000 €	1.700 €	1.300 €

(\*)Se corresponde al 10% del coste total de la actividad formativa declarado por la empresa



Importe máximo a bonificar, en este caso= 1.300 €

Importe que la empresa indica que se va a bonificar= 1.300 €

Cofinanciación privada= 400 €. Es la diferencia entre el coste ajustado (1.700 €) y el importe bonificado (1.300 €). En el supuesto de declarar costes salariales este importe incrementaría la cofinanciación privada.

Si las empresas encomiendan la organización de la formación a una entidad externa además se podrán imputar costes de organización con el límite del 10% del coste total de la actividad formativa. En el caso de las empresas entre 6 y 9 trabajadores de plantilla este límite podrá alcanzar un máximo del 15% y las empresas hasta 5 trabajadores de plantilla, un máximo del 20%. Para estos cálculos se tendrá en cuenta el coste admitido limitado por el módulo económico.

	Coste declarado por la empresa	Coste ajustado	
Coste de organización	1.000 €	130 €	Se corresponde al 10% del coste admitido según módulo económico

En este caso, siguiendo los datos del primer cuadro y dado que existe la figura de entidad organizadora, el importe máximo a bonificar sería de: 1.300 € + 130 € = 1.430 €.

Importe que la empresa indica que se va a bonificar = 1.430 €

Cofinanciación privada= 400 €. Es la diferencia entre el coste ajustado (1.700 € + 130 €) y el importe bonificado (1.430 €). En el supuesto de declarar costes salariales este importe incrementaría la cofinanciación privada.

Con el fin de evitar confusiones entre los usuarios con recálculos de costes que afectan actualmente a datos de empresas pendientes de validar, las modificaciones relativas a los costes, para la formación cuyo inicio se comunique desde el 24 de marzo (incluido) se aplicarán en el momento en el que se validen los datos de cuota y plantilla de las empresas por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.